

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 2019-00214, informándole al señor Juez que es recibido del honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior devolvió el expediente, informando que el auto y el escrito de apelación objeto del estudio del ad quem, no reposa en el plenario. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, revisado el plenario, se informa al Superior que, la decisión del 5 de diciembre de 2019 se encuentra a folio 246 (páginas 573 a 574 pdf) y el escrito de apelación presentado por la demandada ADRES reposa a folios 247 a 248 (páginas 575 a 578 pdf). Por lo anterior, ambos escritos están en el expediente de la referencia en el archivo PDF denominado “1. 2019-00214-00” que se ubica en el programa virtual Drive de Microsoft, que será remitido para conocimiento del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo ordenado por el superior, se remite nuevamente las diligencias con el fin de que se surta el recurso de alzada, en cumplimiento de la decisión del 4 de marzo de 2020, proferido por este despacho, que se concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Debido a lo expuesto, por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, despacho de la Magistrada Ponente Dra. DIANA MARCELA CAMACHO FERNANDEZ, a través de los medios digitales, compartiendo el link de acceso y descarga del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
<u>JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO</u>
BOGOTÁ D.C.
<u>CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.</u>
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 073 fijado el DIEZ (10) de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2020).
DANNY JIMENEZ SUAREZ SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a159cbaa53e2020b623ac1c85a6d50ec80958af50580732efbf832dddcc07c1

Documento generado en 09/12/2020 03:26:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>